



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

N° 038 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 03 de febrero 2025

VISTO:

La Nota Informativa N° 00007-2025/ADE/DE/HEVES (E) del Asesor de la Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, y su Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el numeral 3.1, del artículo 3°, relacionado al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, del citado Reglamento General, entre otros establece la Planificación de Políticas de Recursos Humanos: como el subsistema es el que permite organizar la gestión interna de recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad. Asimismo, permite definir las políticas, directivas y lineamientos propios de la entidad con una visión integral, en temas relacionados con recursos humanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 437-2014/MINSA, se aprobó la “Guía Técnica para la Metodología de Estimación de las Brechas de Recursos Humanos en Salud para los servicios asistenciales del segundo y tercer nivel de Atención”, que tiene por objetivo general establecer la metodología para la estimación de las brechas de recursos humanos en salud de los servicios asistenciales del segundo y tercer nivel de atención, considerando la demanda efectiva de prestaciones y la oferta de los servicios de salud;

Que, la citada Guía Técnica, en el numeral 5.1.1 define a la Brecha de Recursos Humanos, como (RHUS) el tercer momento del proceso de estimación de la brecha de Recursos Humanos en Salud para los servicios asistenciales, el segundo y tercer nivel de atención, el cual es el resultado de la diferencia entre la necesidad estimada y la disponibilidad actual del RHUS asistenciales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 416-2024-DE-HEVES de fecha 23 de diciembre de 2024, se reconfirma el Equipo de Gestión para la Elaboración y Análisis de la Estimación de Brechas de Recursos Humanos en Salud para los Servicios de Salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con Nota Informativa N° 00007-2025/ADE/DE/HEVES (E) de fecha 27 de enero de 2025, el Asesor de la Dirección Ejecutiva remite la solicitud de reconfirmación del citado Equipo, al Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; adjuntando para tal efecto la propuesta de sus integrantes;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutorio reconfigurando el Equipo de Gestión para la elaboración y análisis de la estimación de brechas de recursos humanos en salud para los servicios de salud del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada, y en atención a la normatividad vigente;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

De conformidad con el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR EL EQUIPO DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN DE BRECHAS DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo a las consideraciones expuestas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	EQUIPO DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTIMACIÓN DE BRECHAS DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD	REPRESENTANTE
01	DIRECCIÓN EJECUTIVA	M.C. JHONY HERNAN JUAREZ MONTALVAN
02	OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, como Área Técnica Responsable	LIC. FREDDY FELIPE FLORES SANDOVAL
03	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ECO. VICENTE RENTERÍA NAVARRO
04	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UNIDAD DE INGENIERÍA CLÍNICA, HOSPITALARIA Y SERVICIOS	ING. LUIS CARLOS EDISON MIRALLES YATACO
05	UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	LIC. GINA MAGALY ACUÑA VILELA
06	UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA	M.C. NILDA TERRONES VALERA
07	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALIZACIÓN	M.C. ANGÈLICA DEL PILAR BARRUTIA SÁNCHEZ M.C. DANIEL GUILLERMO MONTALVÁN ELIAS
08	DEPARTAMENTO DE ARTICULACIÓN PRESTACIONAL	M.C. WALTER SURIEL BECERRA BONILLA
09	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS	M.C. VANESSA CAROL FERNANDEZ MONTERO
10	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	LIC. ULISES ARMANDO ROMERO PISFIL
11	SERVICIO DE ENFERMERÍA	LIC. FREDDY JAVIER ACHA ORTIZ

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar termino a las funciones que venían desempeñando a partir de la fecha de la presente resolución, a los integrantes del “**EQUIPO DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN DE BRECHAS DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**”, conformando mediante Resolución Directoral N° 416-2024-DE-HEVES de fecha 23 de diciembre de 2024; dándosele las gracias por la labor desempeñada.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el representante de la Dirección Ejecutiva del Equipo antes reconfigurado, convoque a los demás integrantes, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recepcionado la presente resolución, a efectos que se instale el Equipo y elaboren su plan de trabajo e informen a la Dirección Ejecutiva.



ARTÍCULO CUARTO. - OTORGAR el plazo de 60 días hábiles a partir de instalación el equipo antes reconfigurado, a efectos que remitan a la Dirección Ejecutiva un informe documentado sobre la labor encargada. Dicho plazo podrá ser ampliado de ser necesario a solicitud del Representante de la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes del equipo de gestión antes reconfigurado y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CABAWPCS/kmhb

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Integrantes del Equipo
- () Responsable del Portal de Transparencia
- () Archivo.

